



16 de febrero 2023
C.U. 001/2023 Extraordinario Virtual

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 001/2023
Extraordinaria

Fecha: jueves 16/02/2023
Hora: 4:00 p.m.
Lugar: virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración sobre ratificación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/01/2023 hasta el 14/04/2023.
2. Consideración sobre ratificación del profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-5.675.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil (E), desde el 15/01/2023 hasta el 14/04/2023.
3. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
Angela Esther Torres Ruiz	V-9.216.406	Docente (101)	A partir del 25/11/2022

4. Consideración sobre jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
David Antonio Meza Ovalles	V-9.225.129	Administrativo (201)	A partir del 13/12/2022

5. Consideración sobre cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del profesor Gustavo Efrén Mora Sandoval, titular de la cédula de identidad N° V-10.155.956, adscrito al Departamento de Arquitectura, de acuerdo con los informes presentados.
6. Consideración sobre modificación de contratación de Personal Académico, bajo la figura de Docentes Libres Anuales, adscritos al Vicerrectorado Académico, desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023, inicialmente aprobados según Resolución del Consejo Universitario en su sesión C.U. 032/2022, del 28/12/2022, punto 4, específicamente en lo que se refiere a la categoría de los profesores Antonio José Casanova Delgado, titular de la cédula de identidad N° V- 9.347.474 y Lídimo Ángel Chacón Duque, titular de la cédula de identidad N° V- 5.655.944, correspondiéndoles ahora la categoría equivalente de Agregado.
7. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado, dentro del país, del funcionario Luis Enrique Mercado Lobo, titular de la cédula de identidad N° V- 10.152.400, adscrito al Departamento de Vigilancia, para atender compromisos personales, desde el 13/02/2023 hasta el 12/08/2023.
8. Consideración sobre solicitud del alcalde de Capacho Viejo, Cliber Ernesto Becerra Castro, quien solicita en Comisión de Servicio al funcionario UNET, abogado Alfredo José Sánchez Ochoa, titular de la cédula de identidad N° V-19.541.055, adscrito al Decanato de Desarrollo Estudiantil, para cumplir funciones de Síndico Procurador Municipal del Municipio Capacho del estado Táchira, según Oficio DA/002/2023, del 08/01/2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

9. Consideración sobre designación de la Comisión Permanente de Ayuda por Mérito al Estudio del Personal Académico, de acuerdo con propuesta de profesoras presentada por la Apunet y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 y su Parágrafo Primero del Manual de Normas y Procedimientos de la Ayuda por Mérito al Estudio para los Hijos del Personal de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, razón por la cual el Cuerpo Colegiado debe designar un Secretario(a) de entre los (as) postulados (as).
10. Consideración sobre solicitud de la FCU-UNET, referida al cambio de los representantes estudiantiles ante la Comisión Electoral Universitaria, de acuerdo con propuesta de postulados presentada, según correspondencia FCU-001/2023, del 02/02/2023, recibida en despacho rectoral el 02/02/2023.
11. Consideración sobre propuesta de Cronograma para Actos Académicos de Grado 2023.
12. Consideración sobre modificación parcial de las Normas de Personal Académico de la UNET en su Capítulo III, Del Régimen de Ingreso.
13. Consideración sobre propuesta de ajuste de tablas de honorarios profesionales para el personal interno y externo de la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1.
14. Consideración sobre propuesta de ajuste de tablas de honorarios para el examen de suficiencia de la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1.
15. Consideración sobre propuesta de ajuste de tablas de honorarios para el personal de logística de la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1.
16. Consideración sobre propuesta de ajuste de precios de los Cursos de Inglés dictados por la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1.
17. Consideración sobre propuesta de Cronograma de Inscripciones de los Cursos y Diplomados de la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1.
18. Consideración sobre propuesta para el aumento de aranceles correspondientes a los programas desarrollados por el Decanato de Postgrado de la UNET, modalidad virtual, para ser aplicados a partir del lapso 2023-A.
19. Consideración sobre la contratación directa DCM BOOKS C.A., "Pearson", identificada con el RIF: J-31003624-1, para la adquisición de doscientos treinta y dos libros (232), con las siguientes características. libros de inglés a color con carátula en glasé de 80 páginas y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, en los cursos de inglés en el área de Inglés Adulto Nivel I, III, VII, IX, XI, y Adolescentes Nivel IX y XI, por un monto total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CATORCE BOLÍVARES CON 00/100 CTS (Bs.: 225.014,00). con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. **Consideración sobre ratificación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/01/2023 hasta el 14/04/2023.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/01/2023 hasta el 14/04/2023.

2. Consideración sobre ratificación del profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-5.675.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil (E), desde el 15/01/2023 hasta el 14/04/2023.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N°. V-5.675.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E), desde el 15/01/2023 hasta el 14/04/2023.

3. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
Angela Esther Torres Ruiz	V-9.216.406	Docente (101)	A partir del 25/11/2022

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Angela Esther Torres Ruiz	V-9.216.406	Docente (101)	A partir del 16/02/2023

4. Consideración sobre jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha efectiva de jubilación
David Antonio Meza Ovalles	V-9.225.129	Administrativo (201)	A partir del 13/12/2022

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C.I.	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
David Antonio Meza Ovalles	V-9.225.129	Administrativo (201)	A partir del 16/02/2023

5. Consideración sobre cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del profesor Gustavo Efrén Mora Sandoval, titular de la cédula de identidad N° V-10.155.956, adscrito al Departamento de Arquitectura, de acuerdo con los informes presentados.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 29 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del profesor Gustavo Efrén Mora Sandoval, titular de la cédula de identidad N° V-10.155.956, adscrito al Departamento de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Arquitectura, de acuerdo con los informes presentados, efectivo a partir del lapso académico subsiguiente a la culminación del presente lapso académico 2022-3.

6. Consideración sobre modificación de contratación de Personal Académico, bajo la figura de Docentes Libres Anuales, adscritos al Vicerrectorado Académico, desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023, inicialmente aprobados según Resolución del Consejo Universitario en su sesión C.U. 032/2022, del 28/12/2022, punto 4, específicamente en lo que se refiere a la categoría de los profesores Antonio José Casanova Delgado, titular de la cédula de identidad N° V- 9.347.474 y Lídimo Ángel Chacón Duque, titular de la cédula de identidad N° V- 5.655.944, correspondiéndoles ahora la categoría equivalente de Agregado.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 27 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación de contratación de Personal Académico, bajo la figura de Docentes Libres Anuales, adscritos al Vicerrectorado Académico, desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023, inicialmente aprobados según Resolución del Consejo Universitario en su sesión C.U. 032/2022, del 28/12/2022, punto 4, específicamente en lo que se refiere a la categoría de los profesores Antonio José Casanova Delgado, titular de la cédula de identidad N° V- 9.347.474 y Lídimo Ángel Chacón Duque, titular de la cédula de identidad N° V- 5.655.944, correspondiéndoles ahora la categoría equivalente de Agregado, quedando ahora como se muestra seguidamente:

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE ANUALES 2023						
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	CATEGORÍA	JUSTIFICACIÓN
1	Antonio Jose Casanova Delgado	V-9.347.476	Vicerrectorado Académico Coordinación de Estudios a Distancia (CED)	TIEMPO COMPLETO	AGREGADO	Se propone su contratación desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023., para apoyar las actividades académicas tecnológicas y administrativas derivadas del diseño y ejecución de los Estudios a Distancia.
2	Lídimo Angel Chacón Duque	V-5.655.944	Vicerrectorado Académico Coordinación Académica de Desarrollo Curricular (CADEC)	TIEMPO COMPLETO	AGREGADO	Se propone su contratación desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023., para asesorar y apoyar a la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular. El profesor es Licenciado en Educación con Especialización en Evaluación Educativa, Maestría en Educación Superior y Doctorado en Educación, con amplia experiencia en Evaluación de los Aprendizajes y Medios y Tecnología Instruccionales.
3	Rose Mary Nuñez	V-3.078.990	Vicerrectorado Académico Decanato de Postgrado	TIEMPO COMPLETO	TITULAR	Se propone su contratación desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023., para apoyar las actividades en la comisión del Doctorado en Ciencias para la gestión de Organizaciones Sociales. Ad -Honorem.
4	Jhondert Alberto Jaimes Rodríguez	V-14.546.271	Vicerrectorado Académico Decanato de Postgrado	TIEMPO COMPLETO	AGREGADO	Se propone su contratación desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023. Para cumplir con las funciones en la Coordinación Académica del Decanato de Postgrado: - Coordinar la Programación y ejecución de cursos y/o Talleres académicos. - Coordinar las Líneas de Investigación. -Promover la divulgación de las Investigaciones de Postgrado.
5	Omar Alfonso Niño Carvajal	V- 4.001.523	Vicerrectorado Académico Coordinación de Desarrollo Educativo (CODE)	TIEMPO COMPLETO	AGREGADO	Se propone su contratación desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023, para apoyar el Aula Virtual de la Coordinación de Desarrollo Educativo (CODE)



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- 7. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado, dentro del país, del funcionario Luis Enrique Mercado Lobo, titular de la cédula de identidad N° V-10.152.400, adscrito al Departamento de Vigilancia, para atender compromisos personales, desde el 13/02/2023 hasta el 12/08/2023.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de permiso no remunerado, dentro del país, del funcionario Luis Enrique Mercado Lobo, titular de la cédula de identidad N° V- 10.152.400, adscrito al Departamento de Vigilancia, para atender compromisos personales, desde el 13/02/2023 hasta el 12/08/2023.

- 8. Consideración sobre solicitud del alcalde de Capacho Viejo, Cliber Ernesto Becerra Castro, quien solicita en Comisión de Servicio al funcionario UNET, abogado Alfredo José Sánchez Ochoa, titular de la cédula de identidad N° V-19.541.055, adscrito al Decanato de Desarrollo Estudiantil, para cumplir funciones de Síndico Procurador Municipal del Municipio Capacho del estado Táchira, según Oficio DA/002/2023, del 08/01/2023.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Artículo 4 de las Normas que Regulan las Comisiones de Servicio de la UNET, acordó aprobar la solicitud del alcalde de Capacho Viejo, Cliber Ernesto Becerra Castro, quien solicita en Comisión de Servicio al funcionario UNET, abogado Alfredo José Sánchez Ochoa, titular de la cédula de identidad N° V-19.541.055, adscrito al Decanato de Desarrollo Estudiantil, para cumplir funciones de Síndico Procurador Municipal del Municipio Capacho del estado Táchira, según Oficio DA/002/2023, del 08/01/2023.

- 9. Consideración sobre designación de la Comisión Permanente de Ayuda por Mérito al Estudio del Personal Académico, de acuerdo con propuesta de profesoras presentada por la Apunet y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 y su Parágrafo Primero del Manual de Normas y Procedimientos de la Ayuda por Mérito al Estudio para los Hijos del Personal de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, razón por la cual el Cuerpo Colegiado debe designar un Secretario(a) de entre los (as) postulados (as).**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 5 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6 y su Parágrafo Primero del Manual de Normas y Procedimientos de la Ayuda por Mérito al Estudio para los Hijos del Personal de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, acordó aprobar la siguiente Comisión Permanente de Ayuda por Mérito al Estudio del Personal Académico:

1. Director de Recursos Humanos, Ing. Ángel Perdomo: Presidente
2. En representación de la APUNET:

Profesoras:

Milagro Geraldine Moncada Gómez, titular de la cédula de identidad V-10.745.813, Secretaria
Favela Natalie Quintero Chona, titular de la cédula de identidad V-11.508.710, Miembro

- 10. Consideración sobre solicitud de la FCU-UNET, referida al cambio de los representantes estudiantiles ante la Comisión Electoral Universitaria, de acuerdo con propuesta de postulados presentada, según correspondencia FCU-001/2023, del 02/02/2023, recibida en despacho rectoral el 02/02/2023.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Artículo 85 del Reglamento de la UNET en concordancia con los Artículos 2 y 6 del Reglamento Electoral de la Universidad, acordó aprobar el cambio de los representantes estudiantiles ante la Comisión Electoral Universitaria CEU-UNET, de acuerdo



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

con solicitud realizada por la FCU-UNET 001/2023, de fecha 02/02/2023, quedando ahora integrada de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y apellidos	Cédula de identidad	Relación Designación
Presidente	Lic. Carlos José Chacón Fernández	V-3.998143	CU 002/2022, 7/02/2022
Vicepresidente	Prof. Dionel Alberto Pérez Ramírez	V-17.496.129	CU 002/2022, 7/02/2022
Miembro Suplente	Profa. Favela Natalie Quintero Chona	V-11.508.710	
Miembro Principal	Br. Gerardo Alberto Pereira Sánchez	V-24.783.341	CU 001/2023, 16/02/2023
Miembro Suplente	Br. Lauri Andreina Peña Chacón	V-29.846.508	
Miembro Principal	Sr. Wilmer Jair Jaimes Cáceres	V-9.215.429	CU 002/2022, 7/02/2022
Miembro Suplente	Sr. Giovanni de Jesús Santi Lucena	V-7.388.161	
Miembro Principal	Ing. Adolfo Neptalí Uzcátegui Durán	V-11.370.837	CU 002/2022, 7/02/2022
Miembro Suplente	Ing. Marcos Enrique Reyes Duque	V-6.910.071	

11. Consideración sobre propuesta de Cronograma para Actos Académicos de Grado 2023.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la siguiente propuesta de Cronograma para Actos de Grado Académicos 2023:

MODALIDAD	FECHA
Acto por Secretaría	Jueves, 20 de abril 2023
Acto por Teatro Principal	Jueves, 3 de agosto 2023
Acto por Secretaría	Jueves, 19 de octubre 2023
Acto por Teatro Principal	Jueves, 7 de diciembre 2023

12. Consideración sobre modificación parcial de las Normas de Personal Académico de la UNET en su Capítulo III, Del Régimen de Ingreso.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la modificación parcial de las Normas de Personal Académico de la UNET en su Capítulo III, Del Régimen de Ingreso, en los siguientes términos:

**PROPUESTA DE MODIFICACION DE NORMAS DEL PERSONAL ACADÉMICO
CAPÍTULO III
DEL RÉGIMEN DE INGRESO**

ACTUAL	PROPUESTA APROBADA
<p>ARTÍCULO 11: El ingreso al Personal Académico, en funciones que por su naturaleza tengan carácter permanente, será como Miembro Especial y se hará mediante concurso anunciado oportunamente en forma pública y por las Autoridades Universitarias, a través de la prensa Regional o Nacional, en base al perfil establecido en el Registro de Perfiles de Cargos Académicos.</p> <p>ARTÍCULO 12: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de estas Normas, el Consejo Universitario a proposición del Consejo Académico podrá contratar por vía excepcional profesores interinos cuyas credenciales avalen su capacidad y requisitos respectivos, para prestar servicios de docencia directa y docencia indirecta en las unidades curriculares que les sean asignadas. PARÁGRAFO 1:</p>	<p>ARTÍCULO 11: El ingreso al Personal Académico, en funciones que por su naturaleza tengan carácter permanente, será como Miembro Especial y se hará mediante concurso de credenciales, anunciado oportunamente en forma pública a través de la página digital de la Universidad u otro medio digital o impreso, basándose en el registro de perfiles de cargos académicos.</p> <p>ARTÍCULO 12: IDEM</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

El contrato del profesor interino deberá contemplar las siguientes condiciones, ajustadas al requerimiento de la dependencia solicitante: a) Dedicación a tiempo convencional. b) Dedicación a medio tiempo. c) Dedicación a tiempo completo, por carga de docencia directa y docencia indirecta, de acuerdo a la justificación de la necesidad del respectivo Departamento Académico. d) Remuneración equivalente al de un profesor Instructor, para la dedicación a tiempo convencional y a medio tiempo. e) Una remuneración equivalente al de un profesor Asistente para la dedicación a tiempo completo. f) Período máximo del contrato por un (1) año. g) El Departamento Académico realizará una evaluación de desempeño del profesor interino contratado, antes de finalizar el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, del “Manual de normas y procedimientos para la contratación de personal académico: jubilado activo, docente e investigador libre y docente interino”. h) Rescisión del contrato en caso de incumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos en el mismo.

PARÁGRAFO 2: Antes de solicitar la figura de profesor interino, el Departamento Académico deberá evaluar la posibilidad de recurrir a los miembros del personal académico por cambio de dedicación o jubilado activo, siempre y cuando la Universidad posea la disponibilidad presupuestaria y financiera para aplicar la figura del Bono Compensatorio.

PARÁGRAFO 3: La Universidad a través del Vicerrectorado Académico, deberá planificar y organizar con antelación al término del contrato de los profesores interinos (un año máximo), la apertura de los concursos públicos de credenciales en las unidades curriculares respectivas. En el caso de no ejecutarse lo establecido en este párrafo, el Departamento Académico podrá solicitar nuevamente la contratación del profesor interino.

ARTÍCULO 13: Cada unidad que realice actividades de naturaleza académica, deberá mantener el Registro de Perfiles para los cargos que deban ser desempeñados por miembros ordinarios o especiales del personal académico.

ARTÍCULO 14: Para el establecimiento del Registro de Perfiles de Cargos Académicos, el máximo nivel de dirección de cada unidad de la cual dependa un programa, proyecto, plan, componente o actividad de naturaleza académica, elaborará un perfil con las características específicas que deba reunir toda persona a la cual se le asigne la responsabilidad del

ARTÍCULO 13: Las unidades académicas de la Universidad deberán mantener el Registro de Perfiles de los Cargos Académicos que deban ser desempeñados por los miembros ordinarios o especiales del Personal Académico.

Parágrafo Único: Se entiende por unidades académicas, todas aquellas dependencias que por su naturaleza cumplen con las funciones de docencia, investigación, extensión u otras de soporte académico institucional, departamentos académicos y de apoyo, coordinaciones académicas, (entre otras).

ARTÍCULO 14: Para el establecimiento del Registro de Perfiles de Cargos Académicos, el máximo nivel de dirección de cada unidad académica de la cual dependa un programa, proyecto, plan, componente o actividad académica, elaborará un perfil



CONSEJO UNIVERSITARIO

cargo correspondiente y lo elevará a consideración de las instancias superiores, para ajustarlo en base a las políticas respectivas de su nivel. Finalmente, cada perfil será sometido a consideración del Consejo Académico, el cual, una vez aprobado, ordenará su inclusión en el mencionado Registro.

PARÁGRAFO ÚNICO: Cualquier modificación a un perfil incluido en el Registro, deberá seguir el mismo procedimiento mencionado en este Artículo.

Artículo 15: Para el llamado a concurso se procederá de la siguiente manera: analizadas las solicitudes de las unidades operativas correspondientes, el Decano, previa opinión favorable del respectivo Consejo de Decanato, solicitará la **provisión del cargo** ante el Vicerrector Académico, con la debida justificación. Se deberá incluir, además, el perfil establecido para el cargo en el Registro correspondiente.

Artículo 16: El Vicerrector Académico, presentará al Rector los recaudos y, conjuntamente, decidirán si es procedente la apertura del concurso, en cuyo caso se autorizará la publicación en, al menos, un diario local o nacional de un aviso que contenga las condiciones generales y específicas para el (los) cargo (s), fechas y lapsos del proceso y documentos que deberán presentar los aspirantes.

PARÁGRAFO ÚNICO: Será responsabilidad del Vicerrector Académico y el Decano respectivo, elaborar el aviso de prensa correspondiente.

Artículo 17. La convocatoria a concurso de ingreso como miembro especial del Personal Académico deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Área de conocimiento.
2. Número de cargos a cubrir, categoría equivalente en el escalafón, la dedicación y remuneración.
3. Cronograma de la actividad del concurso. En todo caso la recepción de credenciales tendrá una duración de 10 días hábiles.
4. Requisitos y documentos que deberán presentar los aspirantes para regularizar la inscripción en el concurso, de acuerdo al Instructivo correspondiente.
5. Fecha prevista de incorporación.
6. Perfil requerido de los aspirantes.

con las características específicas que deba reunir el profesional, al cual se le asignará la responsabilidad del cargo correspondiente, y lo elevará a consideración de las instancias superiores. Cada perfil será sometido a consideración del Consejo Académico, el cual, una vez aprobado, ordenará su inclusión en el mencionado Registro.

PARÁGRAFO ÚNICO: Cualquier modificación a un perfil incluido en el Registro de Perfiles de Cargos Académicos, deberá seguir el mismo procedimiento mencionado en este Artículo.

Artículo 15: Para iniciar la solicitud de provisión de cargos académicos, el Decano respectivo, previa opinión de las unidades académicas y con la debida justificación, elevará al Vicerrectorado Académico dicha solicitud con los correspondientes perfiles aprobados.

Artículo 16: El Vicerrector Académico, presentará al Rector la solicitud de provisión de cargos académicos y, conjuntamente, decidirán si es procedente realizar el llamado del concurso de credenciales, en cuyo caso se autorizará la publicación en la página digital de la Universidad u otro medio digital o impreso mediante un aviso, indicando los requisitos generales y específicos para los cargos, con las fechas y lapsos del proceso, y los documentos que deberán presentar los postulantes.

PARÁGRAFO ÚNICO: Será responsabilidad del Vicerrector Académico y el Decano respectivo, elaborar el aviso correspondiente.

Artículo 17: La convocatoria al concurso de credenciales para el ingreso como Miembro Especial del Personal Académico de la Universidad, deberá contemplar lo siguiente:

1. Área de conocimiento general y específica.
2. Núcleo de conocimiento.
3. Cantidad de cargos a cubrir, categoría equivalente en el escalafón y la dedicación.
4. Perfil (formación profesional y académica) requerido de los postulantes.
5. Requisitos y documentos que deberán presentar los postulantes para formalizar su participación en el



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

<p>Artículo 18. Los aspirantes a inscribirse en el concurso para ingresar como personal académico, deberán tener un promedio de notas aprobatorias de las asignaturas de la carrera de pregrado, de seis (6.0) o más puntos en la escala de uno (1) a nueve (9) o su equivalente en otras escalas. No podrá participar en el concurso ningún aspirante que haya repetido, por haber sido aplazado en sus estudios de pregrado, en cualquiera de las asignaturas del área objeto del concurso.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Si el aspirante a ingresar como personal académico ha terminado la escolaridad de estudios formales de postgrado conducente a título en el área del concurso, conforme a lo establecido en la Ley de Universidades (especialización, maestría, doctorado) para el cálculo del promedio a que se refiere este Artículo, se considerarán tanto las notas de pregrado como las de postgrado.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el aspirante a ingresar como personal académico ha terminado la escolaridad de estudios formales de postgrado conducentes a título en el área del concurso, conforme a lo establecido en la Ley de Universidades (especialización, maestría, doctorado) o haya presentado al menos dos (2) publicaciones en revistas arbitradas reconocidas por el FONACIT o cualquier índice internacional, como producto de su trabajo académico, se le permitirá participar en el concurso aunque haya sido reprobado en sólo una asignatura del área por una sola vez.</p> <p>Artículo 19: Los aspirantes deberán introducir la solicitud de inscripción en el Vicerrectorado Académico, dentro del lapso fijado por la convocatoria, acompañada de los siguientes documentos en un todo de acuerdo al Instructivo correspondiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Factura de cancelación de los aranceles correspondientes. 2. Fotocopia de la cédula de identidad. 3. Fotocopia del Curriculum vitae, acompañado de los originales a fin de constatar la veracidad de las copias; los documentos originales serán devueltos en el mismo acto al interesado. El aspirante debe incluir fotografía reciente. 4. Carta de buena conducta de la Institución donde realizó los estudios, o en su defecto de la última empresa donde prestó sus servicios. 5. Constancia de haberse practicado el examen médico y psicológico con profesionales designados 	<p>concurso de credenciales, de acuerdo al Instructivo correspondiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Cronograma de la actividad del concurso. En todo caso la recepción de credenciales tendrá una duración de diez (10) días hábiles. 7. Fecha prevista de incorporación. <p>Artículo 18. Los postulantes a participar en el concurso de credenciales para ingresar como Miembro Especial del Personal Académico de la Universidad, deberán tener un promedio de notas aprobatorias en las asignaturas de la carrera de pregrado, de seis (6.0) o más puntos en la escala de uno (1) a nueve (9) o su equivalente en otras escalas.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO: Si el postulante a ingresar como Miembro Especial del Personal Académico de la Universidad ha terminado la escolaridad de estudios formales de postgrado conducente a título en el área del concurso, conforme a lo establecido en la Ley de Universidades (especialización, maestría, doctorado) para el cálculo del promedio a que se refiere este Artículo, se considerarán tanto las notas de pregrado como las de postgrado.</p> <p>Artículo 19: Los postulantes deberán introducir la solicitud en el Vicerrectorado Académico, dentro del lapso fijado por la convocatoria, acompañada de los siguientes documentos en un todo de acuerdo con el Instructivo correspondiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Factura de pago de los aranceles correspondientes. 2. Fotocopia de la cédula de identidad. 3. Fotocopia del curriculum vitae, acompañado de los originales a fin de constatar la veracidad de las copias; los documentos originales serán devueltos en el mismo acto al interesado. El postulante debe incluir una fotografía reciente. 4. Constancia original del examen médico general expedido por profesionales de la
---	---



CONSEJO UNIVERSITARIO

<p>PARÁGRAFO ÚNICO: El Jurado será presidido por el miembro del personal académico de la UNET con mayor categoría en el escalafón.</p> <p>Artículo 23: La participación como miembro del jurado es obligatoria para los miembros del Personal Académico de la Universidad, salvo lo previsto en el artículo 24 de estas Normas, o por causa de fuerza mayor, a juicio del Consejo que lo designó.</p> <p>Artículo 24: No podrán ser miembros del jurado, los profesores vinculados con alguno de los concursantes por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.</p> <p>Artículo 25: El jurado se constituirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su nombramiento.</p> <p>Artículo 26: Una vez realizado el estudio de credenciales, el jurado establecerá en cartelera pública, el calendario de entrevistas y pruebas a los aspirantes que hayan cumplido todas las condiciones señaladas para el concurso. A tal efecto, los aspirantes serán convocados mediante comunicación certificada, indicando lugar, fecha y hora.</p> <p>Artículo 27: El análisis de credenciales consistirá en la evaluación del rendimiento de los concursantes en sus estudios universitarios y en la valoración de otros méritos académicos y profesionales debidamente comprobados. La calificación se obtendrá de aplicar los literales de la Tabla N° 1 que se anexa a estas Normas.</p> <p>Artículo 28: La entrevista personal referida en el Artículo 21 se realizará, preferiblemente, con el apoyo de un especialista en Recursos Humanos o un profesional en un área afín. Esta entrevista será orientada dentro del perfil requerido para el aspirante y buscará evidenciar actitudes y aptitudes como futuro miembro de la comunidad universitaria.</p>	<p>PARÁGRAFO ÚNICO: El jurado será presidido por el jefe de la unidad académica.</p> <p>Artículo 23: La participación como miembro del jurado especial es obligatoria para los miembros del Personal Académico de la Universidad, salvo lo previsto en el artículo 24 de estas Normas, o por causa de fuerza mayor, a juicio del Decano que lo designó.</p> <p>Artículo 24: No podrán ser miembros del jurado especial, los profesores vinculados con alguno de los postulantes por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuges ni en unión estable de hecho.</p> <p>Artículo 25: El jurado especial se constituirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su nombramiento.</p> <p>Artículo 26: Una vez realizado el estudio de credenciales, el jurado especial publicará en la página digital oficial de la Universidad u otro medio impreso o digital, el calendario de entrevista general y exposición oral a los postulantes que hayan cumplido todas las condiciones señaladas para el concurso de credenciales. A tal efecto, los postulantes serán convocados mediante comunicación escrita por los medios digitales o impresos, indicando lugar, fecha y hora.</p> <p>Artículo 27: El proceso de evaluación de las credenciales consistirá en lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis y evaluación del rendimiento de los postulantes en sus estudios universitarios de Pregrado y Postgrado. 2. Análisis y evaluación de la experiencia profesional y académica. 3. Análisis y evaluación de las Publicaciones, Proyectos y Distinciones. 4. Valoración de la entrevista general y exposición oral. La calificación se obtendrá de aplicar los literales que conforman el instructivo de asignación de puntajes de las presentes Normas. (Anexo N°1)</p> <p>ARTÍCULO 28 DE LAS NORMAS A MODIFICAR SE ELIMINA, SIENDO EL ARTÍCULO 28 PROPUESTO Y RELACIONADO CON EL ARTÍCULO 29 DE LAS NORMAS A MODIFICAR</p> <p>Artículo 28: La valoración de la entrevista general y la exposición oral serán hechas por el jurado especial en forma colegiada, con base en los resultados obtenidos y reflejados en los formatos</p>
---	--



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

<p>los resultados del concurso de ingreso como miembro especial mediante acta que deben suscribir todos sus integrantes y en la cual se asentarán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombres y apellidos completos de los concursantes. 2. Resultados del análisis de credenciales y de la entrevista, exposición oral o prueba escrita indicando la fecha en que se realizaron. 3. Otros hechos o circunstancias, de las cuales quiera dejar constancia escrita el jurado o cualquiera de sus miembros. <p>PARÁGRAFO ÚNICO: Cuando por cualquier circunstancia un miembro del jurado quisiera dejar constancia en el acta de su inconformidad con alguna parte del proceso deberá presentarlo, por escrito y de manera razonada, al Presidente del Jurado en un lapso no mayor de 24 horas después de concluido el concurso de ingreso.</p> <p>Artículo 32: El Presidente del jurado especial del concurso de ingreso presentará a consideración del Consejo de Decanato los resultados del mismo, acompañándolos con los soportes y demás recaudos correspondientes. Dicho Cuerpo los conocerá y remitirá al Vicerrector Académico quien los elevará al Rector.</p> <p>Artículo 33: El Rector, analizadas las Actas, propondrá al Consejo Universitario la contratación del Personal Académico como miembro especial de acuerdo al mejor puntaje obtenido como resultado del concurso de ingreso, para la contratación definitiva. En caso de negativa por parte del Cuerpo el concurso será declarado desierto y dicha decisión deberá hacerse en forma razonada.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de que la convocatoria del concurso considere varios cargos para un mismo perfil, estos podrán ser agrupados y se seleccionarán los mejores, respectivamente, de acuerdo al puntaje obtenido.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Queda entendido que un aspirante incorporado como miembro especial del Personal Académico de la UNET, al solicitar su pase a ordinario, conserva la categoría para la cual fue contratado.</p> <p>Artículo 34: Los Miembros Ordinarios del Personal Académico se clasifican en: 1. Instructores 2. Profesores Asistentes 3. Profesores Agregados 4. Profesores Asociados 5. Profesores Titulares</p>	<p>el ingreso, presentará a consideración del Decano respectivo las Actas con los resultados del mismo, acompañándolos con los soportes y demás recaudos correspondientes. El Decano respectivo los conocerá y remitirá al Vicerrector Académico quien los elevará al Rector.</p> <p>Artículo 32: El Rector, analizadas las Actas, elevará al Consejo Universitario la contratación del Personal Académico como Miembro Especial de acuerdo con el mejor puntaje obtenido como resultado del concurso de credenciales para el ingreso, a los efectos de la contratación definitiva. En caso de negativa por parte del cuerpo colegiado, el concurso de credenciales será declarado desierto y dicha decisión deberá hacerse en forma razonada y escrita.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO: En el caso de que la convocatoria del concurso de credenciales se consideren varios cargos para un mismo perfil, estos podrán ser agrupados y se seleccionarán los mejores, respectivamente, de acuerdo con el puntaje obtenido.</p> <p>Artículo 33. Un postulante incorporado como Miembro Especial del Personal Académico de la Universidad, una vez cumplidos los requisitos establecidos en los numerales 35 y 36 de estas Normas, podrá solicitar su Pase a la condición de Ordinario, el cual será evaluado por la Comisión de agregar Clasificación y Pase a Ordinario.</p> <p>Artículo 34: El Personal Académico contratado como Miembro Especial de la UNET para efectos académicos administrativos quedará adscrito en la Unidad Académica respectiva.</p>
---	---



ANEXO 1

INSTRUCTIVO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES POR MÉRITOS DE LOS POSTULANTES EN EL CONCURSO DE CREDENCIALES

A. RENDIMIENTO EN SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Cada una de las notas de las asignaturas cursadas por el aspirante, en el Plan de Estudios de la carrera de pregrado relacionada con el concurso se lleva a una calificación equivalente en la escala de 1 a 9 y a continuación la media aritmética. En caso de que el aspirante haya realizado estudios de postgrado en el área de concurso, se tomarán en cuenta las notas de todas las asignaturas cursadas, conjuntamente con las de pregrado.

B. ESTUDIOS DE POSTGRADO Y MEJORAMIENTO

B.1 Certificados de proficiencia en idiomas extranjeros, emanados de institutos acreditados a juicio del jurado. Cada idioma aportará un cuarto (0.25%) de punto, hasta un máximo de medio (0.5) punto.

B.2. Estudios de especialización, maestría o doctorado, en área afín al concurso, con rendimiento satisfactorio, en instituciones acreditadas nacionales o extranjeras, si ha concluido con la obtención del diploma o certificado de aprobación correspondiente, aportará los siguientes puntos:

- a. Escolaridad completa en un programa de maestría o especialización, un (1) punto;
- b. Título de cuarto nivel (maestría o especialización), dos y medio (2,5) puntos;
- c. Título de quinto nivel (doctorado) posterior a una maestría o especialización en el área, dos y medio (2,5) puntos. Si el doctorado se obtiene sin título previo de maestría o especialización aportará cinco (5) puntos.

Si los estudios de Postgrado señalados en los literales a), b) y e), han sido en áreas diferentes a los del concurso, aportarán la mitad de estos puntajes. Otros títulos de pregrado aportarán la mitad medio (0,5) punto cada uno.

B.3. Cursos de Mejoramiento, por diploma o certificado de aprobación en cursos de mejoramiento en las áreas afines al concurso en instituciones de educación superior u otras de reconocido prestigio a juicio del Jurado, dos centésimas (0,02) por cada diez (10) horas, hasta un máximo de un (1.0) punto. Si la constancia no especifica el número de horas de curso se asumirá una duración de diez horas. En el caso de que los cursos sean no evaluados, aportarán una centésima (0.01) por cada veinte (20) horas, hasta un máximo de medio (0.5) punto.

C. EXPERIENCIA ACADÉMICA PROFESIONAL

C.1. Preparadurías, ayudantías u otras funciones académicas similares obtenidas por concurso, que hayan implicado participación efectiva en docencia, investigación o extensión, aportarán un cuarto (0.25) punto por semestre, hasta un máximo de un (1.0) punto si han sido en áreas relacionadas con el concurso, a juicio del jurado; en caso contrario aportarán la mitad.

C.2. En instituciones de educación superior nacionales o extranjeras que otorguen el título de licenciado o equivalente: por cada año de servicio como personal académico a dedicación exclusiva o tiempo completo, o cada tres (3) años a medio tiempo o tiempo convencional, un (1.0) punto, hasta un máximo de seis (6.0) puntos. En otras instituciones de educación superior, la mitad del puntaje, hasta un máximo de tres (3.0) puntos. En instituciones de educación media, una cuarta parte (0.25) del puntaje, hasta un máximo de uno y medio (1.5) puntos.

a. Si la credencial del postulante no indica la dedicación se tomará como a tiempo convencional.

b. Cuando haya habido ejercicio simultáneo de actividades académicas en más de una dedicación, el puntaje asignado no será, en ningún caso, mayor al tiempo completo.

C.3. Por cada año de ejercicio en la profesión objeto del concurso, debidamente comprobado y a tiempo completo, medio (0.5) punto, hasta un máximo de tres (3.0) puntos.

a. La experiencia profesional simultánea, solamente se considerará hasta un máximo equivalente a tiempo completo.

b. El tiempo dedicado a estudios de postgrado no se contemplará, simultáneamente, como experiencia profesional o académica.

c. Cuando haya ejercicio profesional simultáneo con la actividad académica a tiempo completo o dedicación exclusiva, sólo se contabilizará la experiencia académica.

d. Cuando la experiencia académica haya sido, simultánea con el ejercicio profesional a tiempo completo, aquella se contabilizará solamente como tiempo convencional.

e. Bajo ninguna circunstancia se dará puntaje en diferentes categorías por el mismo mérito.

D. PUBLICACIONES Y DISTINCIONES

D.1. Trabajo de grado distinguido por el Jurado con recomendación para su publicación, aportará un (1.0) punto.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

D.2. La distinción Suma Cum Laude o Magna Cum Laude en los estudios de pregrado relacionados con el concurso, aportará uno y medio (1.5) puntos. La distinción Cum Laude en la carrera relacionada con el concurso aportará un (1.0) punto.

D.3. Por ocupar los siguientes puestos en la promoción de la carrera objeto del concurso: 1er lugar aportará medio (0.5) punto; 2do lugar, tres décimas (0.3) de punto; 3er lugar, una décima (0.1) de punto.

D.4. Por cada trabajo de indiscutible valor en su especialidad, publicado como autor o coautor en órganos de divulgación científico - técnicos de reconocido prestigio, tres décimas (0.3) de punto, hasta un máximo de tres (3.0) puntos

D.5. Por cada libro o texto publicado por editorial en el área profesional objeto del concurso, un (1.0) punto, hasta un máximo de tres (3.0) puntos.

D.6. Por haber recibido premios de naturaleza académica o profesional, de instituciones nacionales o internacionales de prestigio: medio (0.5) punto por cada premio o distinción hasta un máximo de un (1.0) punto.

E. ENTREVISTA GENERAL Y EXPOSICIÓN ORAL

Con 72 horas de anticipación, los postulantes recibirán un tema para ser expuesto ante el jurado, siendo los temas a ser evaluados temas generales del área del concurso, y reflejados en el acta respectiva, se fija un tiempo máximo de 45 minutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La calificación de la entrevista general y exposición oral será en la escala de 1 a 9 puntos. Para la calificación de la entrevista general y la exposición oral, el jurado eliminará la nota más alta y la más baja, y promediará las restantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La calificación definitiva será el promedio aritmético de la entrevista general y la exposición oral.

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL CONCURSO DE INGRESO DE PERSONAL ACADÉMICO

Requisitos Generales que deben aparecer en el aviso

1. Nacionalidad Venezolana.
2. Egresados de una Universidad Venezolana o Instituto de Educación Superior de reconocido prestigio, con título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o equivalente.
3. Preferiblemente estar inscrito en el respectivo Colegio Profesional, excepto cuando éste no exista.
4. Estar disponible para entrevista general (indispensable indicar número telefónico y dirección actual).
5. Arancel aprobado por Consejo Universitario.
6. Presentar Currículum Vitae foliado y encuadernado, incluyendo fotografía reciente.
7. Indispensable presentar documentos originales que acrediten el Currículum, los cuales serán devueltos en el mismo acto al interesado.
8. Pasar por el Vicerrectorado Académico a retirar instructivo de participación en el concurso, en la fecha que indique el aviso de prensa.

Instructivo para la presentación del Currículum Vitae

1. Carta oferta dirigida al Rector, con indicación del N° de cargo para el cual concursa. El aspirante no puede concursar para más de un cargo.
2. Factura de cancelación del arancel correspondiente.
3. Fotocopia de la Cédula de Identidad.
4. Fotocopia del carnet del Colegio Profesional respectivo, excepto cuando éste no exista. (opcional)
5. Copia del Título de Pregrado en fondo negro.
7. Constancia de notas de Pregrado certificadas.
8. Copia del Título de Postgrado (en caso de tenerlo) en fondo negro.
9. Constancia de notas certificadas de Postgrado.
10. Constancia o certificado de cursos de mejoramiento evaluados.
11. Constancia o certificado de cursos de mejoramiento no evaluados indicado el número de horas del mismo.
12. Constancia de experiencia académica.
13. Constancia de experiencia profesional.
14. Constancia de distinciones.
15. Constancia de publicaciones o, en su defecto, comprobación de las publicaciones.

Nota: El Curriculum debe presentarse, en el lugar y fecha que se le indique, debidamente foliado y encuadernado según el orden del Instructivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA

Nosotros _____, presidente y demás miembros del jurado designado según las normativa vigente para el concurso de ingreso como miembro especial del personal académico a categoría _____ y dedicación para el Núcleo de conocimiento _____ del Departamento _____ de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) hacemos constar lo siguiente:

PRIMERO: Reunidos en (Lugar) _____ el día ____ para analizar las credenciales consignadas por (Nº de participantes en letra y número) que cumplen con los requisitos descritos en las Normas de Personal Académico.

SEGUNDO: El resultado del análisis de dichas credenciales se presenta en el anexo A.

TERCERO: Por ser quienes cumplieron con las condiciones del concurso, fueron convocados para realizar la correspondiente entrevista general y exposición oral.

CUARTO: Basados en el Anexo 1 de las Normas del Personal Académico de la UNET, se calcularon los puntajes y porcentajes asignados a los literales A, B, C, D y E los cuales se presentan en el anexo B.

QUINTO: En el cuadro 1 se presenta el resultado obtenido por la aplicación del Anexo 1 de las Normas del Personal Académico de la UNET.

CUADR0 1

LUGAR	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	SUMATORIA DE PUNTAJE

SEXTO: Se agregan a esta acta, los anexos A, B, C, D y E que forma parte del proceso realizado durante el concurso. En conformidad a lo expuesto, firmamos la presente acta en San Cristóbal a los ____ del mes de ____ de ____.

13. Consideración sobre propuesta de ajuste de tablas de honorarios profesionales para el personal interno y externo de la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la propuesta de ajuste de tablas de honorarios profesionales para el personal interno y externo de la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1, en los siguientes términos:

	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA VICE-RECTORADO ACADÉMICO DECANATO DE EXTENSIÓN COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE	
TABLA DE HONORARIOS PROFESIONALES PARA EL PERSONAL INTERNO Y EXTERNO LAPSO 2023-1 Cursos, Talleres y Diplomados Modalidad: Presencial, Semi-Presencial y Virtual (Expresado en dólares)		
CATEGORIA	Valor por participante (expresado en Dólar)	
Bachiller - Técnico Medio	8,00	
Técnico Superior Universitario	9,00	
Profesional Universitario	10,00	
Profesional universitario con estudios de Cuarto Nivel (Especialización - Maestría)	12,00	
Profesional universitario con estudios de Quinto Nivel (Doctorado)	15,00	
NOTA: El pago a los facilitadores, se les cancelará de acuerdo al número de participantes inscritos en el curso, y se cancelará en moneda extranjera.		



14. Consideración sobre propuesta de ajuste de tablas de honorarios para el examen de suficiencia de la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la propuesta sobre ajuste de tablas de honorarios para el examen de suficiencia de la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1, en los siguientes términos:

TABLA DE HONORARIOS PROFESIONALES PARA EL EXAMEN DE SUFICIENCIA DE IDIOMAS (Expresado en dólares)

ACTIVIDAD	50 % DEL VALOR DEL EXAMEN
Examen de Suficiencia de Idiomas	15,00

Nota: el pago a los facilitadores, se hará de acuerdo con el número de participantes que presenten el examen y será hecho en moneda extranjera.

15. Consideración sobre propuesta de ajuste de tablas de honorarios para el personal de logística de la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la propuesta de ajuste de tablas de honorarios para el personal de logística de la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1, así:

TABLA DE HONORARIOS PROFESIONALES PARA EL PERSONAL DE LOGÍSTICA (Expresado en dólares)

PERSONAL	VALOR POR DÍA (expresado en dólares)
Supervisor de Logística	15,00
Personal de Logística (Brigada UNET)	9,00
Personal de Logística (Formación Permanente)	15,00
Encargados del Núcleo	15,00
Mantenimiento	9,00
Transporte	30,00

Nota: el pago al personal se hará en moneda extranjera

16. Consideración sobre propuesta de ajuste de precios de los Cursos de Inglés dictados por la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la propuesta de ajuste de precios de los Cursos de Inglés dictados por la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1, así:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA VICE-RECTORADO ACADÉMICO DECANATO DE EXTENSIÓN COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE	
COSTOS DE LOS CURSOS DE INGLÉS LAPSO 2023-1	
	Lapso 2023-1 Costo (Expresado en dólares)
INGLÉS ADULTOS	
NIVEL I. NUEVO INGRESO (LIBRO ORIGINAL)	70
NIVELES PARES II, IV, VI, VIII, X, XII (VIENEN CON LIBRO ORIGINAL)	60
NIVEL IMPARES III, V, VII, IX, XI (LIBRO ORIGINAL)	68
INGLÉS ADOLESCENTES	
NIVEL INTRODUCTORIO A (COPIAS). NUEVO INGRESO	60
NIVELES PARES INTROD. B, II, IV, VI (COPIAS)	50
NIVELES IMPARES: IX Y XI (LIBRO ORIGINAL)	68
NIVELES PARES: X, XII (VIENEN CON LIBRO ORIGINAL)	50
NIVELES IMPARES: I, III, V (COPIAS)	50
INGLÉS NIÑOS	
BABY ENGLISH, PREPARATORIO A, NIVEL I. NUEVO INGRESO (LIBRO ORIGINAL)	55
NIVELES IMPARES I, III, V, VII (LIBRO ORIGINAL)	50
NIVELES PARES (PREPARATORIO B, NIVELES: II, IV, VI, VIII)	45
OTROS IDIOMAS	50
EXAMEN DE SUFICIENCIA ADULTOS Y ADOLESCENTES	15



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

17. Consideración de propuesta sobre Cronograma de Inscripciones de los Cursos y Diplomados de la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la propuesta sobre Cronograma de Inscripciones de los Cursos y Diplomados de la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, lapso 2023-1, así:

INSCRIPCIONES LAPSO 2023-1

A PARTIR DEL DÍA LUNES 16 DE ENERO 2023, se activa la página web: forper.unet.edu.ve para las inscripciones de los alumnos de NUEVO INGRESO DE INGLÉS PARA NIÑOS, ADOLESCENTES, ADULTOS, ITALIANO, FRANCÉS Y PORTUGUÉS y para el EXAMEN DE SUFICIENCIA ADULTOS Y ADOLESCENTES .

LUNES 23 DE ENERO:

- Iniciamos actividades con todo el personal.
- Inscripciones y formalización del Examen de Suficiencia (Secciones Virtual y Presencial).

MARTES 24 DE ENERO:

- INSCRIPCIONES PERSONAL UNET

MIÉRCOLES 25 DE ENERO:

- Formalizar las inscripciones alumnos de nuevo ingreso de **INGLÉS PARA NIÑOS. REQUISITO PARA LOS NIÑOS DEL NIVEL 1, DEBEN SABER LEER Y ESCRIBIR"**

JUEVES 26 DE ENERO:

- Formalizar inscripciones alumnos de nuevo ingreso de **INGLÉS PARA ADOLESCENTES**

VIERNES 27 DE ENERO:

- Formalizar inscripciones alumnos de nuevo ingreso de **INGLÉS PARA ADULTOS.**

LUNES 30 DE ENERO

- Presentación del **EXAMEN DE SUFICIENCIA DE ADULTOS Y ADOLESCENTES**, Modalidad Virtual, a partir de las 6:00 am hasta las 11:59 pm.

LUNES 30 y MARTES 31 DE ENERO

- A partir de ese día podrán Formalizar inscripciones **alumnos regulares de INGLÉS PARA NIÑOS.**

MIÉRCOLES 01 DE FEBRERO:

- Presentación de Examen de Suficiencia de Adultos y Adolescentes modalidad presencial, Hora: ¿??

MIÉRCOLES 01 Y JUEVES 02 DE FEBRERO

- A partir de ese día podrán Formalizar inscripciones **alumnos regulares de INGLÉS PARA ADOLESCENTES.**

VIERNES 03 DE FEBRERO

A partir de las 10:00 am Resultados y Formalización de la inscripción de los participantes seleccionados por Examen de Suficiencia.

VIERNES 03 Y LUNES 06 DE FEBRERO:

- A partir de ese día podrán Formalizar inscripciones **alumnos regulares de INGLÉS PARA ADULTOS.**

9 SEMANAS DE CURSOS DE INGLÉS
FECHA DE INICIO: VIERNES 10 DE FEBRERO
SÁBADO 11 DE FEBRERO

CARNAVAL: 21 Y 22 DE FEBRERO

SEMANA SANTA: SEMANA DEL 3 DE ABRIL AL 09 DE ABRIL.

18. Consideración sobre propuesta para el aumento de aranceles correspondientes a los programas desarrollados por el Decanato de Postgrado de la UNET, modalidad virtual, para ser aplicados a partir del lapso 2023-A.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 12 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la propuesta para el aumento de aranceles correspondientes a los programas desarrollados por el Decanato de Postgrado de la UNET, modalidad virtual, para ser aplicados a partir del lapso 2023-A, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ACADEMICO
DECANATO DE POSTGRADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
R.I.F. G-20004886-7

**ARANCELES DEL DECANATO DE POSTGRADO
A PARTIR DEL LAPSO 2023-A**

Tipo de cambio de referencia será el publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV), el día del pago.

1.- ARANCELES GENERALES

CONCEPTO	MONTO EQUIVALENTE EN BOLÍVARES, SEGÚN EL CAMBIO OFICIAL PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA (BCV)			
	APROBADO C.U. 003/2022 DEL 22/02/2022		PROPUESTA	
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS Y PÚBLICO EN	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS Y PÚBLICO EN
Constancias, Presupuestos y Plan de Estudios	3,00	6,00	5,00	10,00
Carnet para Estudiantes de Postgrado	15,00	30,00	20,00	40,00
Constancia de Programa Académico (Nuevo formato)	10,00	20,00	30,00	60,00
Preinscripción Doctorado	60		70	
Preinscripción Maestrías y Especializaciones	40		50	
Prueba suficiencia de idiomas Estudiantes de Postgrado	20,00	40,00	30,00	60,00
Prueba suficiencia de Idiomas - Público en general	30,00	60,00	40,00	80,00
Contenido programático por asignatura	7,00	14,00	7,00	14,00
Programa de Reingreso Arancel Solicitud	10,00	20,00	15,00	30,00
Programa de Reingreso Arancel Inscripción 1er. Año	20,00	40,00	30,00	60,00
Programa de Reingreso Arancel Inscripción 2do. Año	30,00	60,00	40,00	80,00
Extensión de plazo	30,00	60,00	50,00	100,00
Trabajo de Grado - Proyecto	30,00	60,00	30,00	60,00
Trabajo de Grado - Avance	30,00	60,00	30,00	60,00
Trabajo de Grado - Defensa Final	40,00	80,00	40,00	80,00
Estudio y Análisis de Equivalencias			60,00	120,00
Estudio y Análisis de Convalidaciones			40,00	80,00

2.- ARANCELES ESPECÍFICOS:

PROGRAMAS	MONTO EQUIVALENTE EN BOLÍVARES, SEGÚN EL CAMBIO OFICIAL PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA (BCV)					
	APROBADO C.U. 014/2021 DEL 03/08/2021			PROPUESTA		
	VENEZOLANOS RESIDENTES EN EL PAÍS	VENEZOLANOS NO RESIDENTES EN EL PAÍS	EXTRANJEROS Y PÚBLICO EN GENERAL	VENEZOLANOS RESIDENTES EN EL PAÍS	VENEZOLANOS NO RESIDENTES EN EL PAÍS	EXTRANJEROS Y PÚBLICO EN GENERAL
Maestrías y Especializaciones	30,00	45,00	60,00	40,00	60,00	80,00
Doctorado	60,00	60,00	120,00	70,00	70,00	140,00

Dr. MIGUEL A. GARCÍA PORRAS
Decano de Postgrado

19. Consideración sobre la contratación directa DCM BOOKS C.A., "Pearson", identificada con el RIF: J-31003624-1, para la adquisición de doscientos treinta y dos libros (232), con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glase de 80 páginas y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, en los cursos de inglés en el área de Inglés Adulto Nivel I, III,



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

VII, IX, XI, y Adolescentes Nivel IX y XI, por un monto total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CATORCE BOLÍVARES CON 00/100 CTS (Bs.: 225.014,00). con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la contratación directa DCM BOOKS C.A., "Pearson", identificada con el RIF: J-31003624-1, para la adquisición de doscientos treinta y dos libros (232), con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glase de 80 páginas y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, adscrita al Decanato de Extensión, en los cursos de inglés en el área de Inglés Adulto Nivel I, III, VII, IX, XI, y Adolescentes Nivel IX y XI, por un monto total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CATORCE BOLÍVARES CON 00/100 CTS (Bs.: 225.014,00). con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, todo ello, de acuerdo con el siguiente Acto Motivado:

**ACTO MOTIVADO PARA ACTIVAR LA MODALIDAD EXCEPCIONAL
DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Quien suscribe, Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la Cédula de V,-11.023.890, en mi carácter de Decano de Extensión encargado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según Consejo Universitario o. 025/2018, de fecha 15 de junio del 2018, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la CONTRATACIÓN DIRECTA para la "COMPRA DE LIBROS", por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CATORCE BOLIVARES EXACTOS (BS. 225.014,00), a favor de la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson" J-31003624-1 en virtud de lo consagrado en el Artículo 101, numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, acerca del suministro de libros para darle continuidad al proceso productivo de la Coordinación de Formación Permanente, en virtud de la certificación internacional de los cursos de inglés adultos.

DE LOS HECHOS

El Decanato de Extensión, a través de la Coordinación de Formación Permanente, se encuentra en la necesidad indispensable de "LA COMPRA DE LIBROS" antes mencionados, los cuales están destinados para ser utilizado en los cursos de Formación Permanente.

Dicha contratación se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes. Siendo este material indispensable para la prestación del servicio.

Como lo indica en el artículo 15 numeral 12 se somete a las atribuciones de la Comisión de Contrataciones por adquisición directa.

Es importante destacar que dicha empresa cumple con las especificaciones administrativas legales para el trámite e inscrita en el sistema SIAF de la Universidad Experimental del Táchira. Los recursos para cubrir la adquisición de estos reactivos, provienen de los ingresos propios en efectivo recaudados por la Coordinación de Formación Permanente UNET del Decanato de Extensión. La disponibilidad presupuestaria para esta compra es de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CATORCE BOLIVARES EXACTOS (BS. 225.014,00).

Debido a la escasez de proveedores y por la cantidad requerida dicha empresa han sido el único proveedor, siendo este material didáctico indispensable para los cursos de inglés para adultos de la Coordinación de Formación Permanente, para optar a una certificación internacional de inglés



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Atentamente,

Juan Carlos Montilla Velasco
Decano de Extensión (E)

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria